



Cooperativa **de Ahorro y Crédito**

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES SARAS

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

CONTROL DEL DOCUMENTO

CÓDIGO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
MA1-F-1, F-2, F-3, F-5	29/04/2026	1.5	Público

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
INSTANCIAS RESPONSABLES		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Msc. Judith Durán Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		29/04/2026
Revisado por:	Ing. Naila Espín Director de Riesgos		29/04/2026
Validado por:	Msc. Daniela Peralta Presidenta del Comité de Administración Integral de Riesgos		29/04/2026

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO				
VERSIÓN	MOTIVO	REALIZADO POR	FIRMA	FECHA
1.0	Creación	Gissela Vargas Supervisor de Riesgos Financieros		Agosto 2022
1.1	Actualización	Katty Licuy Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		Abril 2023
1.2	Actualización	Katty Licuy Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		Abril 2024
1.3	Actualización	Verónica Vinueza Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		Abril 2025
1.4	Actualización	Verónica Vinueza Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		Diciembre 2025
1.5	Actualización	Judith Durán Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales		Abril 2026

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

Índice

1. Considerando	1
2. Introducción	2
3. Objetivo	3
4. Alcance	4
5. Glosario	4
6. Políticas Generales	6
7. Descripción del documento	7
7.1. Capítulo I.....	8
7.1.1. Principios y marco conceptual	8
7.2. Capítulo II	10
7.2.1. Estructura organizacional	10
7.3. Capítulo III.....	13
7.3.1. Política SARAS.....	13
7.3.2. Metodología.....	16
7.3.3. Exclusión de actividades económicas	16
7.3.4. Periodicidad de reportes	17
8. Disposiciones en el Manual	19

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2025
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

1. Considerando

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la pequeña empresa de Pastaza Ltda.

Considerando:

- La Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, emitida mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003, que establece la obligación de implementar políticas, procedimientos y mecanismos de gestión orientados a identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los riesgos ambientales y sociales asociados a las operaciones y actividades financiadas por las entidades del sector financiero popular y solidario.
- La Política de Crédito de la Cooperativa, en las secciones y disposiciones que incorporan criterios de evaluación, categorización, control y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales dentro del proceso crediticio, así como las modificaciones implementadas en las fichas y herramientas de análisis de crédito derivadas de la aplicación del SARAS.
- El Anexo de Políticas de Crédito relacionado con la gestión del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), que establece lineamientos complementarios para la evaluación, administración y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales de las actividades económicas financiadas por la Cooperativa.
- Que la Cooperativa reconoce la importancia de integrar criterios ambientales y sociales dentro de su sistema de administración integral de riesgos, promoviendo una gestión responsable que contribuya al desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el respeto de los derechos humanos y laborales, y la generación de valor para sus socios y grupos de interés.
- Que la adecuada administración de los riesgos ambientales y sociales fortalece la sostenibilidad institucional, reduce la exposición a riesgos reputacionales, legales, operativos y crediticios, y contribuye al cumplimiento de los principios de responsabilidad social y financiera adoptados por la Cooperativa.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- Que es necesario establecer directrices institucionales que orienten la gestión de los riesgos ambientales y sociales en todas las etapas del proceso crediticio, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas aplicables al sector financiero.
- En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social y la normativa vigente, el Consejo de Administración aprueba la presente Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de la organización.

2. Introducción

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), con la finalidad de alinear los productos financieros y no financieros de las asociaciones, cooperativas y organizaciones comunitarias de la Economía Popular y Solidaria (EPS) con criterios de sostenibilidad ambiental y social, fomentando la entrega de créditos y garantías crediticias enfocadas a estos principios ha elaborado una normativa de control para la administración del riesgo ambiental y social bajo los principios de desarrollo sostenible, gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, conservación de la biodiversidad, prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, las garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras, igualdad de género y respeto a los territorios de las comunidades indígenas.

Por otro lado, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza es una institución financiera perteneciente al segmento 1 de cooperativas con auténtica vocación social, creada para impulsar el progreso de socios nuevos y actuales, sus negocios y la comunidad, a través de créditos a nivel nacional mediante las agencias y oficinas especiales operativas.

La cartera de créditos de la Cooperativa mantiene un porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o volumen, superior al 20%, respecto al total del portafolio de créditos, es por ello, el extenso trabajo que se debe orientar primariamente al modelo de operación de microfinanzas, donde normalmente el riesgo ambiental y social es bajo, debido a los bajos montos, plazos cortos del proyecto, y tamaño pequeño de los socios (individuales o microempresarios), no obstante, los impactos ambientales pueden ser altos en ciertos sectores y actividades económicos que realicen los socios o por la forma en que los socios gestionan los impactos de sus actividades económicas, lo que puede conllevar a riesgos para la Cooperativa en un periodo de tiempo (a corto o largo plazo).

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

En base a lo expuesto y el dinamismo característico de los créditos a microempresarios, matizado por un alto número de desembolsos en el mes por cada ejecutivo de créditos, la cooperativa promueve la internalización de los elementos ambientales y sociales requeridos para fortalecer su sostenibilidad en cada una de las etapas del proceso de colocación de créditos; además, la Cooperativa adopta voluntariamente una metodología de gestión ambiental y social fundamentada en la normativa específica sobre la aplicación de SARAS emitida por parte de la SEPS acopladas a la realidad y alcance de la capacidad operativa y funcional de la institución.

Finalmente, el presente documento pretende brindar una guía estratégica para la adopción de SARAS, con características propias e intrínsecas dentro del modelo cooperativo financiero de la Economía Popular y Solidaria (EPS), y en particular de la realidad de Cooperativa.

3. Objetivo

Objetivo General

Establecer políticas, procesos y procedimientos que definan los lineamientos de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para prevenir posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por la Cooperativa, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de los socios y clientes.

Objetivo Específico

- Facilitar la implementación del SARAS adaptado al modelo de negocio y objetivos estratégicos de la Cooperativa.
- Categorizar las actividades económicas conforme la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4, por nivel de riesgo ambiental y social.
- Definir una oportuna gestión de riesgo de ambiental y social que permita identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales derivados de la actividad económica del socio y son financiados por la Cooperativa.
- Integrar la Administración de Riesgo Ambiental y Social en el sistema de gestión de riesgos de crédito de Cooperativa.

Misión

Generar una cultura organizacional de cumplimiento de la normativa de control para la administración del riesgo ambiental y social directo e indirecto, y a la vez promover buenas prácticas

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

ambientales entre sus socios y clientes demostrando el compromiso de la Cooperativa hacia la sostenibilidad en el sistema financiero global.

Visión

Ser reconocida como una de las cooperativas que fomenta un comportamiento de responsabilidad social y ambiental entre sus socios y clientes, mejorando la eficiencia y sustentabilidad de sus negocios mediante la asignación de recursos financieros a sus proyectos.

4. Alcance

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales es un documento que establece un direccionamiento para la implementación armónica de los procesos habituales de evaluación de créditos en base a la normativa de SARAS emitida por la SEPS.

Mantener o mejorar la calidad de la cartera de créditos repercute directamente en la solvencia y rentabilidad de la Cooperativa, en este sentido el presente documento incluye una serie de elementos plenamente definidos que guían al lector hacia su comprensión de cómo integrarlos en el proceso interno de evaluación de créditos. Desde la formulación de la metodología y las políticas que enuncien la importancia y orientación de la Cooperativa hacia la sostenibilidad, pasando por la definición de roles, responsabilidades, exclusión de financiamiento de actividades económicas, flujo del proceso, formatos y reportes, evaluación de solicitudes de crédito, categorización de actividades económicas, evaluación de riesgo ambiental y social en cada una de las operaciones de crédito, toma de decisiones, planes de acción en el caso de requerirse, desembolso y monitoreo constituyen los distintos eslabones que se abordan en la presente política.

5. Glosario

Se presentan las siguientes definiciones que serán abordadas en la presente política:

- **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante, es decir, la actividad que mayor volumen de ventas genera en un periodo de tiempo específico y comparable.
- **Actividad económica secundaria:** es toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante.
- **Actividades económicas sensibles:** son las actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ARG):** estrategias y prácticas que generan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas, cada uno con su propio código alfanumérico.
- **Corporación Financiera Internacional (IFC):** institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de la vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFCI.
- **Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la institución para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones preventivas o correctivas para mitigar los impactos ambientales y sociales.
- **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite satisfacer las necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.
- **Finanzas climáticas:** financiamiento que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que abordan enfáticamente el cambio climático.
- **Finanzas sostenibles:** financiamiento a los arreglos instituciones y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyen a un crecimiento mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al acuerdo de París (AP).
- **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el marco del desarrollo sostenible.
- **Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos o servicios financieros más vulnerables a los riesgos climáticos, que permitan crear o generar resiliencia para la adaptación y mitigación de los impactos del cambio climático.
- **Greenwashing:** práctica para una ventaja competitiva desleal mediante la comercialización de un producto financiero que no cumple con los estándares ambientales básicos.
- **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por actividades humanas que tengan consecuencias positivas o negativas, directas o indirectas que puede afectar la vida en general.
- **Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
- **Línea de exclusión:** actividades económicas que la Cooperativa no puede proporcionar financiamiento con apego estricto a la norma.
- **Permiso ambiental:** documento que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- **Principio de precaución:** en caso de incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción, se debe propender hacia acciones más exigibles que prevengan el daño ambiental.
- **Principio pro natura:** por duda sobre el alcance de las disposiciones legales en temas ambientales, se aplicará en favor de la naturaleza.
- **Riesgo reputacional:** riesgo debido a publicidad negativa asociada a malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente.
- **Riesgo social y ambiental:** posibles pérdidas económicas por concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo del proyecto impactando el aspecto social y ambiental en el cual se desarrolla el proyecto.
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una oportuna identificación, evaluación y administración de riesgos ambientales y sociales generados por los socios y clientes.
- **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

6. Políticas Generales

- La Cooperativa aplicará el Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) en todas las solicitudes de crédito.
- El Oficial de Crédito verificará la Lista de Exclusión, previo al inicio del análisis crediticio.
- La Cooperativa no financiará actividades económicas incluidas en la Lista de Exclusión establecida por la normativa vigente y los lineamientos institucionales SARAS.
- El Oficial de Crédito registrará la categorización del riesgo ambiental y social en todas las operaciones de crédito, previo a la emisión de la recomendación crediticia.
- La Cooperativa clasificará las actividades económicas financiadas en categorías de riesgo bajo, medio o alto, utilizando la metodología SARAS aprobada por el Consejo de Administración.
- El Oficial de Riesgo Ambiental y Social revisará todas las operaciones categorizadas con riesgo ambiental y social alto, previo a su presentación para decisión crediticia.
- El Comité de Crédito considerará obligatoriamente la categorización de riesgo ambiental y social y los resultados de la debida diligencia en todas las operaciones categorizadas con riesgo medio y alto.

 CACPE PASTAZA	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- La Cooperativa exigirá el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables de las actividades económicas financiadas que, por disposición legal o regulatoria, requieran permisos, licencias, registros o autorizaciones.
- El Oficial de Riesgo Ambiental y Social elaborará un Plan de Acción Ambiental y Social para las operaciones en las que se identifiquen incumplimientos o hallazgos de riesgo medio o alto.
- El Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará seguimiento semestral de los Planes de Acción Ambiental y Social que se encuentren vigentes.
- La Cooperativa impartirá al menos una capacitación anual en materia de riesgos ambientales y sociales al personal involucrado en los procesos de crédito, riesgos y control.
- El Oficial de Riesgo Ambiental y Social elaborará un informe trimestral y un informe anual de gestión SARAS durante cada ejercicio económico.
- El Consejo de Administración conocerá y aprobará anualmente el informe de gestión de riesgos ambientales y sociales previo a su remisión al organismo de control.
- La Cooperativa mantendrá publicada y actualizada la Política SARAS, la Lista de Exclusión y demás información requerida por la normativa vigente, revisando su contenido al menos una vez por año.
- Auditoría Interna verificará anualmente el cumplimiento de la Política SARAS y emitirá un informe con observaciones, recomendaciones y acciones de mejora.
- La Cooperativa registrará y atenderá todas las quejas, denuncias o reclamos relacionados con riesgos ambientales y sociales recibidos durante cada período de evaluación.
- La Cooperativa integrará los lineamientos SARAS de los manuales, procedimientos, metodologías y herramientas que regulen el proceso de crédito y la gestión integral de riesgos.
- Toda actualización de la Política SARAS será presentada al Consejo de Administración para su aprobación dentro de los treinta días posteriores a la identificación de cambios normativos o regulatorios que afecten su contenido.
- La Cooperativa conservará durante un período mínimo de siete años la documentación generada por la aplicación del SARAS en las operaciones de crédito.

7. Descripción del documento

El presente documento establece políticas, procesos y procedimientos que definan los lineamientos de la aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) en CACPE Pastaza, para prevenir posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por la Cooperativa, generando una cultura de responsabilidad social y ambiental en las actividades económicas de los socios y clientes.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

7.1. Capítulo I

7.1.1. Principios y marco conceptual

La implementación de un SARAS en la Cooperativa requiere que se realice un análisis previo de procesos internos, políticas y metodologías en cada una de las fases para la otorgación de créditos con la finalidad de mantener un precedente y de ser necesario incluir y/o adaptar procesos que permitan identificar, monitorear y controlar riesgos ambientales y sociales de la cartera de créditos derivados de manera directa o indirecta de los criterios bajos los cuales la Cooperativa asigna recursos financieros para proyectos de los socios/clientes para finalmente la cartera de créditos sea de riesgo bajo (crédito, ambiental y social, reputacional, etc.).

Generalmente, las instituciones financieras que aplican criterios ambientales en sus operaciones son aquellas que cuentan con un fuerte posicionamiento y trabajo en el ámbito de la responsabilidad social. El incremento de la preocupación en asuntos de índole ambiental por parte de donantes, inversores, agencias calificadoras y reguladores provoca también un incremento en la sensibilidad de las demás instituciones sobre su enfoque ecológico.

El camino para la adecuada implementación de SARAS en la mayoría de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) del país es largo, pues recién se están empezando. Por ende, es imprescindible conocer las implicaciones existentes en el espectro operativo y seguir promoviendo su implementación. En ese trayecto se deberá forjar una curva de aprendizaje y de asimilación de conceptos que paulatinamente mejorarán los sistemas SARAS implementados inicialmente.

Distintas instituciones financieras del país han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, sin embargo, es importante puntualizar que se debe cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

En base a los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, se debe considerar los siguientes puntos centrales:

- Garantizar el respaldo y asignación de recursos permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos, sistema financiero y en la documentación de la Cooperativa, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- Asegurar de aligerar o al menos mantener el carácter dinámico y práctico de los procedimientos y sistema para que la carga operativa del personal no se incremente y la calidad de atención al socio no disminuya.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, utilizar evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS.

La adopción de un sistema SARAS, plantea distintas oportunidades en la Cooperativa, a continuación, se enlistan algunas de ellas:

- Mejorar el acceso de la Cooperativa a diversas fuentes de fondeo para obtener capital fresco, puesto que la mayoría de prestamistas internacionales exigen esquema SARAS como requisito.
- Ampliar el conocimiento del perfil de riesgo de los clientes de crédito, posibilitando la creación de nuevos productos y servicios financieros para incrementar oportunidades de negocio en el entorno.
- Unificar criterios y evitar dispersiones en un tema amplio como es riesgo ambiental y social interno y externo que puedan afectar directa o indirectamente a la Cooperativa.
- Alinea a las instituciones financieras reguladas por la SEPS con los principios cooperativas, en particular con el principio 7 que declara: la responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas.
- Generar una sinergia positiva entre los diversos actores con lineamientos comunes, convirtiendo a estos actores relevantes para la transición hacia la sostenibilidad.

Como se puede observar, la implementación de SARAS puede generar diversas oportunidades, al contrario que por falta de desconocimiento las instituciones financieras ven en el SARAS un procedimiento innecesario, y ponen resistencia a su adopción por considerar un gasto operativo adicional para su puesta en marcha. Además, se puede sostener que los requisitos ambientales y sociales podrían llevar a los socios potenciales o nuevos a buscar financiamiento en otra parte por diferentes causas como: el retraso en la aprobación de los desembolsos normales de crédito o procesos extendidos por cláusulas ambientales añadidas.

Por último, en las fases iniciales para la adopción del SARAS, pudiere no existir cambios relevantes o significativos en el proceso de evaluación del crédito. Por ejemplo, la metodología propuesta exige una categorización de la cartera de crédito mientras que la operatividad habitual no prevé limitantes en este ámbito e impulsa el desarrollo normal del proceso. Incluso en el caso de categorizaciones de riesgo ambiental y social medio y alto, las exigencias deben ser más estrictas y mayores induciendo a lograr una gestión coherente y seguimiento para evitar, no sólo lo que puede parecer una afectación

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

directa al ambiente, sino también, asumir un riesgo significativo que podría afectar la calidad de la cartera.

7.2.Capítulo II

7.2.1. Estructura organizacional

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades de quienes tienen participación directa en la aprobación, implementación y seguimiento de un SARAS conforme a la estructura organizacional de la Cooperativa:

a) Consejo de Administración

Es la parte que asume el máximo rol responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la Cooperativa por lo tanto deberá:

1. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo ambiental y social, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
2. Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones en la presente norma.
3. Conocer la situación de sus socios y clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación.
4. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión de riesgo ambiental y social.
5. Asegurar que la Cooperativa cuente con una efectiva gestión de riesgo social y ambiental, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido.
6. Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

b) Consejo de Vigilancia

Para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:

1. El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades.
2. El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

3. El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

c) Gerencia General

La Gerencia General en la implementación del SARAS deberá:

1. Asegurar la efectiva implementación de la política de SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política de SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
3. Designar a un funcionario de la identidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

d) Unidad de Riesgos

La Unidad de Riesgos tiene las siguientes funciones en esta política:

1. Homologa la política establecida, conforme a las responsabilidades que le atribuye el Consejo de Administración.
2. Verifica que la política sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
3. Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
4. Proponer modificaciones y adaptaciones a la política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos.
5. Avalar los informes de desempeño anual de SARAS que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

e) Auditoría Interna

El área de Auditoría Interna deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS.
2. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

f) Comité de Créditos

Este órgano asume las siguientes funciones:

1. Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

g) Comité de Administración Integral de Riesgos

Este órgano de la Cooperativa deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión de SARAS.

h) Oficial de Riesgo Ambiental y Social

Las principales tareas que recaen en el funcionario se detallan a continuación:

1. Proponer la Política de SARAS al Consejo de Administración.
2. Participar en la construcción de la metodología para la aplicación de SARAS.
3. Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS.
4. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión de riesgo ambiental y social.
5. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente.
6. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo social y ambiental alto, previo a la toma de decisión por parte del Comité de Crédito.
7. Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
8. Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales estén incorporados en cada préstamo o contrato de crédito.
9. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Planes de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que puedan incluir:

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- Visitas al sitio
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes.
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registros de hallazgos.
10. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
 11. Preparar informes relacionados con registros Ambientales y Sociales para interesados internos y externos.

7.3.Capítulo III

7.3.1. Política SARAS

Las instituciones financieras de la Economía Popular y Solidaria dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 en su artículo 1, menciona *“Artículo 1.- Ámbito.- Las disposiciones de esta norma se aplicarán a las cooperativas de ahorro y crédito y a las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, a las que en adelante se les denominará “entidad”, o “entidades”, cuyo porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen, sea superior al 20%, respecto de su portafolio total de crédito”*. CACPE Pastaza establece las siguientes políticas:

- a) Asumir su compromiso como institución financiera de la Economía Popular y Solidaria de respetar al ambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales como parte de su responsabilidad institucional, siendo consciente del compromiso en el desarrollo sustentable del país armonizando su actividad económica y la naturaleza.
- b) Fomentar el comportamiento responsable con la naturaleza en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, a la vez promover el cumplimiento de las normativas vigentes de nuestros financiamientos, la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas, el comportamiento responsable de nuestros socios/clientes y la capacitación de nuestros funcionarios con la finalidad de asegurar que la actividad económica desarrollada por la Cooperativa y la naturaleza sean compatibles.
- c) La Cooperativa se esfuerza por asegurar y mejorar las prácticas efectivas de gestión ambiental y social en todas sus actividades, con principal enfoque en lo siguiente:

 CACPE PASTAZA	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- Asegurar que la normativa ambiental definida por la legislación ecuatoriana sea adecuadamente integrada por el socio y/o cliente para acceder a financiamiento.
 - Asegurar que los estándares relevantes sean integrados en el diseño de procesos de aplicación del SARAS en base a la normativa de la SEPS.
 - Integrar el SARAS en los procesos de evaluación de crédito.
 - Influir en las partes interesadas, especialmente los socios y clientes, para que sean más responsables con el ambiente.
 - Asegurar la transparencia de aplicación del SARAS.
 - Resaltar la importancia de la capacitación al personal y de la necesidad de mejoramiento continuo del sistema a implementar.
- d) El Consejo de Administración y Alta Gerencia tienen el compromiso de garantizar la identificación de los impactos ambientales y sociales internos y externos, en la ejecución de sus operaciones, con el fin de establecer las acciones para abordarlos y mitigarlos, respetando las normativas ambientales nacionales y los estándares internacionales, llevando un manejo responsable y sostenible con el medio ambiente y la sociedad.
- e) La política SARAS ha sido comprendida, interiorizada y aprobada por la alta gerencia de la Cooperativa y será revisada con una periodicidad anual, considerando el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento y los estándares aplicables adoptados.
- f) Todas las políticas, metodologías, procesos y procedimientos que se implementen como parte del SARAS estarán sujetos a lo que dispongan los organismos de control.
- g) La política ha sido socializada internamente para el conocimiento de los funcionarios de la Cooperativa, además, se ha publicado por los canales oficiales institucionales de forma externa hacia las partes interesadas, incluyendo socios y público en general. Esta política será evaluada, y ajustada en el marco del debido proceso de mejora continua, para medir su efectividad y la correcta implementación del SARAS.
- h) La Cooperativa a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, llevará a cabo un programa anual de sensibilización y capacitación continua al personal en el tema del SARAS, especialmente al personal involucrado en su implementación y aplicación.
- i) La Cooperativa asignará responsabilidades estratégicas, administrativas, operativas y de control, en el marco de la aplicación del SARAS en áreas y roles ya existentes dentro de la misma institución, con el fin de evaluar el desempeño ambiental y social de sus socios y sus

 CACPE PASTAZA	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

proyectos con respecto a las directrices de la política y manuales para SARAS debidamente establecidos.

- j) El Oficial de Riesgo Ambiental y Social deberá elaborar el informe anual de gestión de riesgos ambientales y sociales, mismo que deberá ser revisado y aprobado por el Consejo de Administración, seguido el Oficial de Riesgo Ambiental y Social deberá remitir a la SEPS el informe anual de gestión de riesgo ambiental y social, adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe.
- k) La presente política se instrumentará de manera operativa a través de la elaboración, aprobación y difusión de un Manual del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS). Este documento se actualizará anualmente, o cuando exista algún cambio en la normativa emitida por los organismos de control, o cuando la necesidad de la Cooperativa así lo requiera, de acuerdo con las crecientes exigencias en materia ambiental.
- l) La Cooperativa asegurará la articulación de la Política SARAS con el marco normativo interno vigente. Para ello, se integrarán de manera obligatoria los lineamientos y principios establecidos en esta política con los reglamentos, manuales de cumplimiento, manual de riesgos de crédito, manual de crédito y cobranzas, procedimientos operativos, códigos de ética, políticas de crédito y cobranza, políticas de gestión de riesgos y demás instrumentos institucionales que regulen la operación de la entidad. Esta vinculación permitirá garantizar coherencia, consistencia y cumplimiento transversal de los criterios ambientales y sociales en todas las áreas, procesos, productos y servicios ofrecidos por la Cooperativa.
- m) Se implementará un mecanismo formal y transparente de comunicación externa destinado a divulgar información relevante sobre los proyectos financiados que hayan sido clasificados como de riesgo socioambiental medio o alto. Este mecanismo podrá incluir, según corresponda: publicación en la página web institucional, comunicados oficiales, reuniones informativas con actores involucrados, participación comunitaria, canales de consulta y recepción de observaciones, y reportes ambientales y sociales periódicos.
- n) La Cooperativa reconocerá, evaluará y gestionará los impactos ambientales y sociales internos y externos que puedan generarse en la ejecución de sus operaciones, productos y servicios, incluyendo los derivados de los créditos otorgados a sus socios. Para ello, se implementará un proceso sistemático de identificación, valoración y control de riesgos socioambientales que permita determinar posibles afectaciones a personas, comunidades o ecosistemas asociadas a las actividades financiadas. Se analizará el nivel de riesgo ambiental

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

y social de la actividad económica financiada y establecerá condiciones específicas de cumplimiento según la categoría de riesgo medio o alto. Cuando se identifique que un socio ha incumplido con los compromisos, requisitos o medidas ambientales y sociales ejecutara mediante un Plan de Acción.

7.3.2. Metodología

La metodología a utilizar para la administración de riesgos ambientales y sociales se detalla en el documento debidamente aprobado por Consejo de Administración, en el Acta N° 09 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el 30 de abril del 2025. “METODOLOGÍA DE CATEGORIZACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL”.

7.3.3. Exclusión de actividades económicas

En la presente sección se enuncia de forma categórica la exclusión de financiamiento para actividades económicas que no cumplan con la política SARAS.

La base de la categorización vinculada a la actividad económica y exclusión de financiamiento será el listado proveniente del IFC y la lista de exclusión del artículo 7, literal a. de la norma de control para la administración del riesgo ambiental y social.

Así, CACPE Pastaza no ofrecerá servicios financieros por sus implicaciones ambientales y sociales negativas a los socios que registren como actividad económica las siguientes:

- a) Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- b) Producción o comercio de armas y municiones;
- c) Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- d) Producción o comercio de tabaco;
- e) Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;
- f) Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- g) Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;
- h) Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- i) Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- j) Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;
- k) Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible;
- l) Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y,
- m) Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

7.3.4. Periodicidad de reportes

Los reportes en cuanto a la aplicación de SARAS serán entregados a los interesados internos como externos con la siguiente frecuencia:

- Los reportes de la aplicación de SARAS para las partes interesadas de la cooperativa se presentarán de forma trimestral mediante la presentación de un informe de la Gestión en

Riesgo Ambiental y Social y la realización de un informe anual que será de conocimiento y aprobación por el Consejo de Administración de la cooperativa al final del año de trabajo.

- Los reportes de la aplicación de SARAS serán entregados a los interesados externos, con énfasis a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante la entrega del Informe de la Gestión en Riesgo Ambiental y Social y el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó dicho informe.
- Los informes realizados deben contener la siguiente información:
 - a) Descripción de las acciones llevadas a cabo internamente para fortalecer las capacidades institucionales para la correcta implementación o mejora del SARAS.
 - b) Descripción de las horas de capacitación destinadas por el personal de la cooperativa en la temática de SARAS.
 - c) Detalle del portafolio de crédito desagregado por nivel de riesgo alto, medio o bajo con su respectivo número de operaciones y volumen de crédito desembolsado.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

- d) Detalle de las 10 operaciones de mayor monto calificadas con riesgo ambiental alto: número de operación, actividad económica, nombre del prestatario, monto otorgado, fecha de desembolso y descripción de las acciones tomadas con cada uno de los casos.
- e) Detalle de operaciones que fueron concedidas condicionadas a un plan de acción acordado: número de operación, actividad económica, nombre del prestatario, monto otorgado, fecha de desembolso y descripción de las acciones recomendadas y resultado de seguimiento con cada uno de los casos.
- f) Detalle de las quejas recibidas acerca de riesgos ambientales y sociales de actividades económicas financiadas por la cooperativa: fecha de recepción, lugar de evento, remitente, nombre del denunciado, procedimiento realizado para confirmar o descartar la queja.
- g) Descripción de las acciones que se van a implementar para mejorar el SARAS.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	Versión: 1.5
		Fecha actualización: 29/04/2026
		Código: MA1-F-1, F-2, F-3, F-5

8. Disposiciones en el Manual

PRIMERA: Quedan derogadas las Disposiciones Reglamentarias anteriores que se opongan a lo dispuesto en esta Política.

SEGUNDA: Toda reforma parcial o integral a la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Social, requiere de la aprobación del Consejo de Administración.

TERCERA: La presente Política de Administración de Riesgos Ambientales y Social, entrará en vigencia, a partir del 29 de abril del 2026, luego de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda.

CUARTA: La presente Política de Administración de Riesgos Ambientales y Social, fue aprobada en el Acta N°07 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el 29 de abril del 2026.

Msc. Daniela Peralta
PRESIDENTE

Mgs. Eryka Silva
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente Política de Administración de Riesgos Ambientales y Social, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de abril del dos mil veinte y seis.

Mgs. Eryka Silva
SECRETARIA